



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 430

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 551, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA ANTONIA GUERRERO SOSA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21576472, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 525 DE:

COMPRA - VENTA, HECHO POR: **CARLOS BALBUENA** A FAVOR DE: **ISAIAS MALQUI**, CON FECHA 11 DE AGOSTO DEL 1925, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **GUILLERMO A. FERNALD**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 930 VUELTA AL 933, DEL TOMO II DEL BIENIO 1925 - 1926, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA ANTONIA GUERRERO SOSA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21576472, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 03 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2023 12:11:33-0500





Concluidos los comparecimos del teniente y
resultados de este instrumento cuya minuta
cual numero quinientos veinte y cuatro
ya se subyace ratificamos en su contenido
y ser los testigos de ante el letrado ante los
testigos y firmar en su nombre de San Berna
de la ciudad que el share autoguardado en el
en la computadora para este contenido; sus
cribiendolo, en seguida, los testigos inscri-
mentos Don Manuel Salazar y Don Anibal
Torres de esta ciudad, a quienes
concedo y es el que concurren los do-
cumentos, habiendo entregado a la compra
don los certificados para el Registro de Propiedad
delos la que se pide en el presente para su validez.

Conclusion
Luzmila
Luzmila
Luzmila

Don Manuel Salazar
Don Anibal Torres

Fabiano Rojas
Valentina Castillo
Manuel Salazar
Anibal Torres

Manuel Salazar
Anibal Torres

numero quinientos
veinte y cuatro
compra venta
Don Carlos Bol...

En esta ciudad de Arequipa de un
cientos veinte y cinco, ante mi el
tano y testigos que suscriben compra
vendiendo un apartamento Don Carlos Bol...



REPUBLICA
 PERUANA



vecienta y siete y una 931

al Sr. Don Guillermo
Malqui

hechas, casado y propietario de la otra parte
 el Sr. Don Guillermo Malqui, casado y dueño de
 su finca, ambos, peruanos, vecinos de esta ciudad
 mayores de edad, inteligentes en el idioma castellano,
 ni a ganados conyugales, comparecen para autentificar
 proceda por derecho propio, y cumpla las
 prescripciones de la ley, veintita y siete y una
 ventayuna de la ley notarial de que certifica el
 libro en que el Sr. Don Guillermo Malqui publica los
 siguientes terrenos de su propiedad pública en
 República de Guantánamo Públicos extendidos en una
 escritura pública que yo el Sr. Don Guillermo Malqui soy en
 venta real y enajenación perfecta al Sr. Don
Guillermo Malqui un terreno para casa de su propiedad
 pública sita en la calle de San Juan de esta
 ciudad, señalado con el número veintita y
 siete y uno y número veintita y siete y uno de
 sus límites son, por un frente en la
 calle, paladar de San Juan, este ancho a ser por el
 Sr. Don Guillermo Malqui de la Barra de San Juan
 por el respaldo con el Sr. Don Guillermo Malqui en su
 frente a la calle de San Juan y por
 su izquierda con finca de propiedad de los
 herederos de Don Juan de Dios de San Juan de
 de unos metros carenta y cuatro por
 en su parte trasera que ha en el área
 de Don Juan de Dios de San Juan de
 de unos metros carenta y cuatro por
 Este bien lo adquirió ya el Sr. Don Guillermo Malqui

[Handwritten signature]



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2023 12:08:32-0500



comprada de una Clavil de Fajardo, de una de una
unidad de ella presentada de de Clavil de
vicio, no recibiendo germen ante el Polario de
P. Felipe Canales y la otra unidad la compró
corporación judicial que su amañada de
Alberto S. Lquiere, en la ejecución que don
Edo. Pinto signó contra don German Ferrer,
representante de su mandado de don Constantino
Ferrer, según consta la escritura que en
rebeldía del estado don German Ferrer otorgó
el 1 de agosto de 1911 a instancia de don Abel
Noriega en favor de don German Ferrer, en
cuyo texto, en su cláusula 10.ª se declara
aquella en el primer momento y en el folio 102,
ciento veinte y tres, partida XC VII, ciento mil
mercaderías, mercancía número de don German
Ferrer en el momento germen en el Registro
Propiedad. La casa número de la escritura es
una pastelería en su puerta de callejón,
calle mostrada y de una en sus co-
responde a esta industria y un
inventario entregó el vendedor al
comprador al tiempo de firmar la es-
critura. El precio de la venta es la su-
ma de cinco mil reales (5,000) de plata
de la cual se rebajó el cinco mil de
plata de la hipoteca que goza sobre
la finca a favor del comprador, recibien-
do el vendedor el resto de los mil reales






Provecientas treinta y tres

733

instrumentos en su momento es el año
 de 1910, quinientos veinte y seis, y se agregan a este
 que se ratifican en su contenido, previa
 lectura que se hizo el día veintidós de octubre
 de 1910; y lo firmamos después de recibir al Do-
 ñor don Manuel del Cerro y don Baltasar de la Cruz
 como que es un número de un número de los documentos
 de este instrumento, de lo que se sigue, sucesos
 de índole, enseguida, los testigos instrui-
 mos en el día de hoy, don Pedro y don Eusebio
 como que se ratifican de esta ciudad, a quienes se en-
 comendamos haber sido entregados en su propia casa
 ratificados, para el Registro de Propiedad de esta
 ciudad de hoy, en esta ciudad, entregó el Doña
 don Manuel y don Baltasar de la Cruz, los testigos
 del sal de la ciudad de la ciudad; los señores don Baltasar
 de la Cruz y don Baltasar de la Cruz.

Don Manuel del Cerro
 y don Baltasar de la Cruz


Abelardo Pizarro Constantino Espinoza
 
 Guillermo A. Ycaza


Número quinientos
 veinte y seis
 Protesta
 Don Juan de los
 Rios
 de
 Juan Mercedes
 Rojas Villalobos

En la ciudad de la ciudad de la ciudad, el día de hoy, se
 permitieron los quinientos y seis, y el
 día de hoy, en esta ciudad, en una casa de la
 ciudad de la ciudad de la ciudad, firmados
 como que se ratifican de esta ciudad, para que
 don Juan de los Rios, don Juan de los Rios,
 para la ciudad de la ciudad de la ciudad.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2023 12:08:18-0500